

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 03/03/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 24

Página 1 de 7

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020240002801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN CARLOS MONTROYA ECHEVERRY	ALEXANDER JAIMES PEREIRA	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 03 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020240002801 seguido contra el disciplinable JUAN CARLOS MONTROYA ECHEVERRY, por queja formulada por ALEXANDER JAIMES PEREIRA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor del abogado JUAN CARLOS MONTROYA ECHEVERRY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.433.207 y portador de la tarjeta profesional No. 139636 del Consejo Superior de la Judicatura, en atención con las razones anotadas en la parte
considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 03/03/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 24

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220179501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN PABLO PALENCIA PEÑA	LUIS SEBASTIAN VILLAMIZAR SUAREZ	ESTADO NÚM. _____
				Bogotá, D.C., 03 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220179501 seguido contra el disciplinable JUAN PABLO PALENCIA PEÑA, por queja formulada por MARÍA CAROLA SUÁREZ TRUJILLO Y LUIS SEBASTIAN VILLAMIZAR SUÁREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 11 de noviembre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra JUAN PABLO PALENCIA PEÑA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 03/03/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 24

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220179501	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JUAN PABLO PALENCIA PEÑA	MARIA CAROLA SUAREZ TRUJILLO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 03 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220179501 seguido contra el disciplinable JUAN PABLO PALENCIA PEÑA, por queja formulada por MARIA CAROLA SUÁREZ TRUJILLO Y LUIS SEBASTIÁN VILLAMIZAR SUÁREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 11 de noviembre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra JUAN PABLO PALENCIA PEÑA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020240021901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAMES RENE VELASQUEZ POLONIA	ARMANDO SIERRA QUINTERO	ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 03 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020240021901 seguido contra el disciplinable JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA, por queja formulada por ARMANDO SIERRA QUINTERO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 6 de agosto de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado James René Velásquez Polanía, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
13001110200020220096602	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MIRNA SANCHEZ GARCIA- JUEZ SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE CARTAGENA	MARTHA CECILIA ECHAVARRIA MUÑOZ	ESTADO N° _____ FECHA: 3/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del
veintiocho (11) de febrero de dos mil veintiseis (2026)
dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo
el No.130011102000202200966-02, seguido contra la
Dra. Mirna Sánchez García, en su condición de Juez
Segunda de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
de Cartagena, queja formulada por la Sra Martha Cecilia
Echavarría Muñoz, atentamente me permito notificarle
que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO. -
REVOCAR el auto del 30 de mayo de 2025, proferido
por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de
Bolívar, mediante el cual se dispuso la terminación y
archivo de las diligencias adelantadas contra la doctora
Mirna Sánchez García, en su condición de Juez Segunda
de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de
Cartagena para en su lugar, CONTINUAR la
investigación disciplinaria, exclusiva

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020220020302	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	GUILLERMO HERNAN BURGOS RODRIGUEZ JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE SASAIMA CUNDINAMARCA	CIELO ESTHER BARRAGAN ARROYO	ESTADO N° _____
				FECHA: 3/03/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del veintiocho (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202200203-02, seguido contra el Dr. Guillermo Hernan Burgos Rodriguez, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Sasaima, queja formulada por la Sra Cielo Esther Barragán Arroyo, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR el auto proferido el 23 de octubre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas, mediante el cual se negó la práctica de las pruebas periciales grafológicas, dactiloscópicas e informáticas solicitadas por la defensa del doctor Guillermo Hernán Burgos Rodríguez, dentro del proceso disciplinario adelantado en su contra, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva

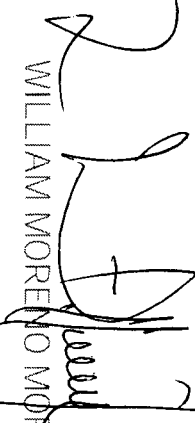
Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
JAIVÍ GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ: 
FRANCELY CARCELINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 024

Bogotá, D.C., 03 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 05001250200020240002801** seguido contra el disciplinable **JUAN CARLOS MONTOYA ECHEVERRY**, por queja formulada por **ALEXANDER JAIMES PEREIRA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor del abogado JUAN CARLOS MONTOYA ECHEVERRY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.433.207 y portador de la tarjeta profesional No. 139636 del Consejo Superior de la Judicatura, en atención con las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN CARLOS MONTOYA ECHEVERRY**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado



Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 4

Bogotá, D.C., 03 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020220179501** seguido contra el disciplinable **JUAN PABLO PALENCIA PEÑA**, por queja formulada por **MARÍA CAROLA SUÁREZ TRUJILLO Y LUIS SEBASTIÁN VILLAMIZAR SUÁREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida en audiencia del 11 de noviembre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra JUAN PABLO PALENCIA PEÑA. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JUAN PABLO PALENCIA PEÑA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 1024

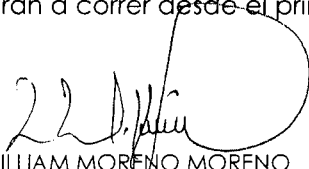
Bogotá, D.C., 03 de marzo de 2026

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

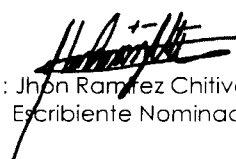
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020240021901** seguido contra el disciplinable **JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLANÍA**, por queja formulada por **ARMANDO SIERRA QUINTERO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 6 de agosto de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, mediante la cual declaró la terminación anticipada de la actuación disciplinaria adelantada en contra del abogado James René Velásquez Polanía, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAMES RENÉ VELÁSQUEZ POLONÍA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretaria judicial


Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO Nº 024

FECHA: 3/03/2026

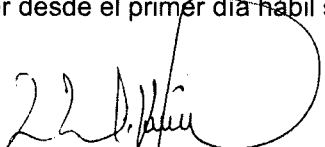
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

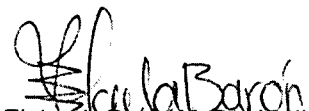
HACE CONSTAR

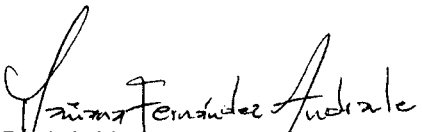
En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.130011102000202200966-02, seguido contra la Dra. Mirna Sánchez García, en su condición de Juez Segunda de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cartagena, queja formulada por la Sra Martha Cecilia Echavarría Muñoz, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO. – REVOCAR** el auto del 30 de mayo de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, mediante el cual se dispuso la terminación y archivo de las diligencias adelantadas contra la doctora **MIRNA SÁNCHEZ GARCÍA**, en su condición de **JUEZ SEGUNDA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE CARTAGENA** para en su lugar, **CONTINUAR** la investigación disciplinaria, exclusivamente respecto del reproche relacionado con la presunta mora judicial, de conformidad con los lineamientos expuestos en la parte motiva de esta providencia y con observancia del principio de limitación...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a la doctora Mirna Sánchez García en calidad de Juez Segunda De Pequeñas Causas y Competencias Múltiples De Cartagena y a su defensor de confianza el doctor Luis Eduardo Marín Padilla. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 004

FECHA: 3/03/2026

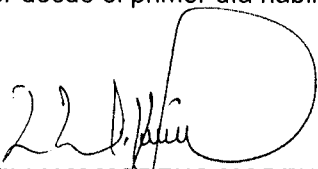
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

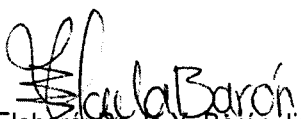
HACE CONSTAR

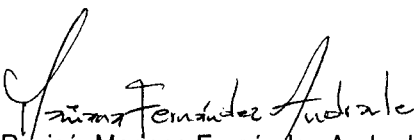
En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del once (11) de febrero de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 250002502000202200203-02, seguido contra el Dr. Guillermo Hernán Burgos Rodríguez, en su condición de Juez Promiscuo Municipal de Sasaima, queja formulada por la Sra Cielo Esther Barragán Arroyo, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** el auto proferido el 23 de octubre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca y Amazonas, mediante el cual se negó la práctica de las pruebas periciales grafológicas, dactiloscópicas e informáticas solicitadas por la defensa del doctor **GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ**, dentro del proceso disciplinario adelantado en su contra, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar a los Dres. Guillermo Hernán Burgos Rodríguez En Calidad De Juez Promiscuo Municipal De Sasaima – disciplinado y sus defensores de oficio Reinaldo Muñoz Guerrero y Pedro Chunza Plazas. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.